PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-ANT-CTTAOA-000237-2026.

5_9549_311 Contratar la revisión energética, en cumplimiento de la Resolución 40412 de 2024 del ministerio de minas y energía y del Artículo 237 de la Ley 2294 de 2023.

Informe de Evaluación de Oferta Económica

OFERTA #1

INGTECNOVA SAS BIC – CUMPLE

Dentro del término otorgado por la Entidad, el proponente **INGTECNOVA S.A.S. BIC** presentó escrito de aclaración y subsanación acompañado del desglose de la oferta económica y los soportes correspondientes, con el fin de justificar el valor ofertado frente al requerimiento realizado por el Comité Evaluador respecto de una posible oferta con precio artificialmente bajo.

Una vez analizada la documentación allegada, se evidenció que el proponente dio respuesta a los aspectos requeridos por la Entidad, así:

Requerimiento de la Entidad	Evaluación
Estructura detallada de costos directos e indirectos	**Cumple.** Presentó un presupuesto desagregado que identifica los costos correspondientes a personal, equipos, insumos, gastos administrativos, pólizas, impuestos, viáticos, imprevistos y utilidad, permitiendo verificar la composición del valor ofertado.
Costos asociados a personal, insumos, equipos, transporte y demás componentes	**Cumple.** Se discriminaron los costos del personal requerido, equipos de medición, elementos de seguridad, transporte, viáticos y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato.
Gastos administrativos, financieros, tributarios y demás erogaciones	**Cumple.** El presupuesto incorpora pólizas, gastos bancarios, estampillas e impuestos, gastos generales e imprevistos, identificando su incidencia dentro del valor total ofertado.
Margen de utilidad previsto	**Cumple.** Se identifica un margen de utilidad equivalente al **12,36 %**, el cual hace parte de la estructura económica de la propuesta.

Explicación de las condiciones comerciales, operativas o logísticas	**Cumple.** El oferente fundamenta la competitividad de su oferta en economías de escala, disponibilidad de equipos propios, desarrollo de una aplicación tecnológica para optimizar el levantamiento y procesamiento de información, experiencia previa en revisiones energéticas y ejecución simultánea de proyectos que reducen costos operativos y de desplazamiento.
Manifestación expresa de garantizar el cumplimiento del contrato	**Cumple.** El representante legal certifica expresamente que los precios ofertados garantizan el cumplimiento integral del objeto contractual, las especificaciones técnicas y las obligaciones derivadas del contrato, sin afectar la calidad, oportunidad ni alcance del servicio. Asimismo, manifiesta que mantendrá los precios ofertados y que la ejecución del contrato no generará pérdidas ni desequilibrio económico.

Analizada integralmente la información aportada por el proponente, el Comité Evaluador considera que la justificación presentada resulta **suficiente, clara y verificable** para sustentar la viabilidad económica de la oferta.

La documentación allegada permite identificar la estructura de costos que soporta el valor ofertado y evidencia que la disminución frente al presupuesto oficial obedece a condiciones particulares de eficiencia operacional, economías de escala, disponibilidad de equipos propios, experiencia específica en la ejecución de revisiones energéticas y herramientas tecnológicas desarrolladas por el proponente, circunstancias que explican la competitividad de la propuesta sin que, por sí solas, permitan concluir la existencia de un precio artificialmente bajo.

Adicionalmente, el oferente presentó el desglose económico de su propuesta, discriminando los costos directos e indirectos, los gastos administrativos, los costos del personal, equipos, insumos, impuestos y utilidad, así como la manifestación expresa mediante la cual certifica que el valor ofertado garantiza el cumplimiento integral del objeto contractual y de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

En consecuencia, **el Comité Evaluador considera aceptable la justificación presentada por INGTECNOVA S.A.S. BIC y concluye que la oferta económica es sostenible para la ejecución del contrato**, razón por la cual **se desvirtúa la presunción de oferta con precio artificialmente bajo**, permitiendo que la propuesta continúe dentro del proceso de evaluación, sin perjuicio de las verificaciones contractuales y de supervisión que correspondan durante la ejecución del eventual contrato.

Cordialmente,



Sofia Martínez Restrepo
Apoyo al área de contratación